V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE LA AELC

Solicitud de dictamen consultivo al Tribunal de la AELC presentada por el Norges Høyesterett con fecha de 3 de marzo de 2020 en el asunto Abdulkerim Kerim contra el Gobierno de Noruega

(Asunto E-1/20)

(2020/C 218/08)

El 3 de marzo de 2020, se presentó ante el Tribunal de la AELC una solicitud de dictamen consultivo formulada por el Norges Høyesterett (Tribunal Supremo de Noruega), recibida en la Secretaría del Tribunal en esa misma fecha, en el asunto Abdulkerim Kerim contra el Gobierno de Noruega, sobre las siguientes cuestiones:

¿En qué criterios habría que basarse para determinar si se está en presencia de un matrimonio de conveniencia a tenor de la norma relativa al abuso de derecho contemplada en el artículo 35 de la Directiva 2004/38/CE? Sería útil que el Tribunal de la AELC formulara observaciones, en particular en relación con lo siguiente:

a) ¿Tiene alguna relevancia la intención subjetiva del ciudadano del EEE de contraer matrimonio a la hora de determinar si se está en presencia de un matrimonio de conveniencia?

b) Si la intención del nacional del tercer país es el factor clave para determinar si se está en presencia de un matrimonio de conveniencia en el sentido de la Directiva, ¿es necesario que el deseo de dicho nacional de gozar del derecho de residencia sea la única finalidad para contraer matrimonio, o basta con que sea su principal finalidad?